



RADICADO NO.: 202600103000340913

MEMORANDO

Bogotá, D.C., 6 julio 2026.

PARA: OSCAR DAVID GARZON ALFARO
SUBDIRECTOR FINANCIERO DEFENSORÍA DEL PUEBLO

DE: LUIS JOAQUIN RAMOS CALLE

REFERENCIA: Remisión Informe de Evaluación y Seguimiento al Cumplimiento de las Obligaciones de los Usuarios del SIIF Nación - Vigencia 2025.

RESPETADO DOCTOR GARZÓN

En cumplimiento de las funciones asignadas a la Oficina de Control Interno por la Ley 87 de 1993 y en desarrollo del rol de evaluación independiente, me permito remitir el **Informe de Evaluación y Seguimiento al Cumplimiento de las Obligaciones de los Usuarios del SIIF Nación – Vigencia 2025**, elaborado conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y las disposiciones contenidas en el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.

Los resultados del seguimiento permiten concluir que la Defensoría del Pueblo cuenta, en términos generales, con mecanismos de control que favorecen el cumplimiento de las obligaciones establecidas para los usuarios del SIIF Nación y la adecuada administración del sistema. La Oficina de Control Interno realizó recomendaciones, que se traducen en oportunidades de mejora, orientadas a fortalecer los controles relacionados con la administración y seguimiento de usuarios, así como la trazabilidad de la información, cuya implementación contribuirá al fortalecimiento del Sistema de Control Interno y de la gestión institucional.

En este sentido, respetuosamente se envía el respectivo documento y en el marco de sus competencias, se promuevan las acciones que resulten pertinentes frente a las recomendaciones formuladas. En línea este informe será publicado en la página web institucional, en el sitio para ello previsto [Informes de Control Interno - Defensoría](#).

Cordialmente,

LUIS JOAQUIN RAMOS CALLE

JEFE OFICINA (E)

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Aprobado el: 06/julio/2026 07:08:06 p. m.

Hash: CI-637f67b720a128a13718dd494300945ce14a8586

Copia: IRIS MARIN ORTIZ-DEFENSORA DEL PUEBLO DE COLOMBIA. MARGARITA BARRAQUER SOURDIS-SECRETARIA GENERAL DEFENSORÍA DEL PUEBLO.

Anexo: 1 PDF

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Nasly Judith Cardozo Londono	ncardozo [06/julio/2026 04:39:51 p. m.]
Aprobó	Luis Joaquín Ramos Calle	lramos [06/julio/2026 07:08:06 p. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



y La Naturaleza

*Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es
Muy importante conocer su percepción frente a los
Servicios prestados.*

*Evaluar los servicios que presta la Defensoría del
Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta
De Satisfacción al Usuario" escaneando el siguiente
Código QR.*

#BuenFuturoHoy



	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión: 02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS DEL SIIF NACIÓN - VIGENCIA 2025

1. INTRODUCCIÓN Y ALCANCE

La Oficina de Control Interno, en ejercicio de sus funciones de evaluación independiente, seguimiento y asesoría, conforme a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 87 de 1993, y en cumplimiento de los lineamientos definidos en la Circular Externa 040 de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, de las políticas de operación y seguridad establecidas para los usuarios de SIIF Nación¹ y demás normas vigentes que regulan la materia, realiza el presente informe de evaluación y seguimiento al cumplimiento de obligaciones por parte de los usuarios del sistema en la Defensoría del Pueblo de Colombia —en adelante DPC—.

Este ejercicio verifica la observancia de las Políticas de Seguridad de la Información del SIIF Nación, el Reglamento de Uso del Sistema y demás disposiciones aplicables, las cuales tienen como finalidad salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información financiera pública nacional.

El presente informe comprende el seguimiento y evaluación del cumplimiento de la normatividad externa e interna aplicable al uso del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, por parte de todos los usuarios registrados y activos en la Defensoría del Pueblo de Colombia, durante la vigencia 2025. El seguimiento abarca aspectos relacionados con la asignación de roles y perfiles, el manejo de credenciales, la protección de la información, el cumplimiento de obligaciones y responsabilidades de los usuarios, y la atención de requerimientos del administrador del sistema.

¹ Especialmente lo referido a: “...la responsabilidad de la seguridad e integridad de [a información contenida en el SIIF Nación corresponde a los dueños de esta, razón por la cual, en el marco del autocontrol, son quienes deben establecer los mecanismos necesarios en aras de garantizar el cumplimiento de las políticas de operación y seguridad del SIIF Nación. (...) se invita a las Oficinas de Control Interno o quienes hagan sus veces, a que dentro de sus roles de evaluación y asesoría contemplen incluir en sus Programas de Auditoría actividades encaminadas a evaluar el cumplimiento de las obligaciones establecidas para los usuarios del SIIF Nación, remitiendo a la Administración del SIIF Nación copia de dicho informe de seguimiento...”

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión: 02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

2. Objetivo

Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas para los usuarios del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación en la Defensoría del Pueblo de Colombia en adelante DPC, conforme a lo dispuesto en, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, Artículos 2.9.1.2.12 “Obligaciones de las entidades y de los usuarios del SIIF Nación” y 2.9.1.2.13 “Responsabilidades de las entidades y de los usuarios del SIIF Nación”; Circular Externa No. 040 de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Políticas de Seguridad de la Información y Reglamento de Uso del SIIF Nación y demás normas complementarias vigentes, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, para identificar oportunidades de mejora, formular recomendaciones y aportar al fortalecimiento de la gestión de seguridad y uso adecuado del sistema financiero SIIF en la entidad.

3. DESARROLLO

3.1 MARCO NORMATIVO

- ✓ Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, **Parte 9** artículos 2.9.1.2.12 y 2.9.1.2.13
- ✓ Ley 1952 de 2019, numerales 25 y 26 del Artículo 38 que determina los deberes de los servidores públicos.
- ✓ Circular Externa No 040 del 29 de octubre de 2015, emitida por el MHCP
- ✓ Circular externa 074 del 17 diciembre de 2013, “*Cumplimiento de Políticas de Operación y Seguridad del SIIF Nación*”.
- ✓ Políticas de Seguridad de la información del SIIF Nación, del MHCP, versión 5 de 2022.
- ✓ Reglamento de uso del SIIF Nación: Dirigido al usuario final v5 de 2022, el cual establece normas sobre el uso del SIIF Nación dentro del marco establecido por el Decreto No. 1068 de mayo de 2015.
- ✓ Manuales de procesos, instructivos, caracterizaciones, procedimientos, circulares, Resoluciones, de la DPC aplicables en la materia.

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión: 02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

3.2 DESARROLLO

La Oficina de Control Interno en adelante OCI, en ejercicio de las funciones de evaluación independiente y seguimiento establecidas en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993 y en cumplimiento de los lineamientos definidos en la Circular Externa No. 040 de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, realizó el seguimiento al cumplimiento de las políticas de operación y seguridad establecidas para los usuarios del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación en la Defensoría del Pueblo de Colombia.

Este ejercicio se orientó a verificar la observancia de las obligaciones y responsabilidades previstas en el Decreto 1068 de 2015, las Políticas de Seguridad de la Información del SIIF Nación, el Reglamento de Uso del Sistema y demás disposiciones aplicables. Así mismo, constituye un mecanismo preventivo que permite identificar debilidades, riesgos y oportunidades de mejora relacionadas con la administración, seguridad y uso adecuado del sistema, contribuyendo al fortalecimiento del Sistema de Control Interno y de la gestión institucional.

Para el desarrollo del seguimiento, la Oficina de Control Interno solicitó información a la Subdirección Financiera, mediante Memorando No. 202600103000235683 del 15 de mayo de 2026. La respuesta fue remitida mediante Memorando No. 202600503000255373 del 27 de mayo de 2026, con memorando de información anexo y soportes en OneDrive², posteriormente y sobre soportes faltantes, el 3 de julio se recibió memorando 202600503000337473 y soportes.

Con fundamento en la información suministrada, así como en las verificaciones efectuadas por esta Oficina, se realizó el análisis del cumplimiento de las disposiciones aplicables, particularmente en lo relacionado con: Información del Sistema (3.3), Obligatoriedad de utilización del Sistema (3.4), Funcionario responsable del SIIF Nación y responsabilidades de la Coordinación SIIF en la entidad (3.5) y Obligaciones y responsabilidades de las entidades y de los usuarios del SIIF Nación (3.6).

² Según consta en la respuesta otorgada “los documentos se encuentran de forma digital en el [enlace], donde sólo tienen acceso el Coordinador SIIF y el Registrador de Usuarios”. https://defensoriadelpueblo.sharepoint.com/:f:/s/PalomaFinanciera/IgC4vmwrGSaCQ62Lr_U7zo4QAdgVWnAuA2EFbhs6pQ4w6nY?e=B2cYCd

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión: 02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

3.3 INFORMACIÓN DEL SISTEMA:

El Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación es un sistema que coordina, integra, centraliza y estandariza la gestión financiera pública nacional, con el fin de propiciar una mayor eficiencia y seguridad en el uso de los recursos del PGN y de brindar información oportuna y confiable³.

Es una herramienta modular, transversal y transaccional administrada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación registran y gestionan las operaciones financieras, presupuestales, contables y de tesorería de manera estandarizada, segura, en línea y en tiempo real.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 2.9.1.1.4 del Decreto 1068 de 2015**, *El SIIF Nación reflejará el detalle, la secuencia y el resultado de la gestión financiera pública registrada por las entidades y órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, especialmente la relacionada con la programación, liquidación, modificación y ejecución del presupuesto; la programación, modificación y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), la gestión contable y los recaudos y pagos realizados por la Cuenta Única Nacional y demás tesorerías.*

La OCI verificó el cumplimiento de esta disposición normativa así como la publicación de la información financiera y presupuestal de la Defensoría del Pueblo de Colombia en la página web institucional, evidenciando la disponibilidad de la información generada a partir del SIIF Nación, permitiendo su consulta por parte de los grupos de valor y partes interesadas, en concordancia con los principios de transparencia y acceso a la información pública; en el enlace correspondiente a Información Presupuestal - Información Presupuestal - Defensoria.⁴

³ Decreto 1968 de 2015. Parte 9. ARTÍCULO 2.9.1.1.2. Definición.

⁴ Es importante mencionar que, la veracidad y consistencia de la información publicada se verifica y evalúa a partir de los informes de ley de Gestión Presupuestal, Contable y de Caja, que también realiza y publica la OCI en el sitio web institucional.

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión: 02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

3.4 OBLIGATORIEDAD DE UTILIZACIÓN DEL SISTEMA:

La OCI pudo establecer que la Defensoría del Pueblo - DPC ha dado cumplimiento a lo establecido en el **artículo 2.9.1.1.5. del Decreto No 1068 de 2015** sobre la *obligatoriedad de utilización del sistema*⁵, por cuanto los registros en el Aplicativo SIIF Nación, se están efectuando conforme a los instructivos y circulares que para el efecto ha expedido el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En línea con lo anterior, el Coordinador SIIF de la Entidad procede a masificar las instrucciones que respecto de la anterior norma, allega el Administrador del Sistema SIIF desde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (en adelante MHCP). Esto lo hace a través de los Coordinadores o jefes de las Áreas que interactúan en el sistema.

3.5 FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL SIIF Y RESPONSABILIDADES DE LA COORDINACIÓN DEL SIIF EN LA ENTIDAD.

De conformidad con lo previsto en el **artículo 2.9.1.1.14 del Decreto 1068 de 2015**, la OCI evidencia que para la vigencia 2025, desde el 1 de enero y hasta el 10 de agosto de 2025, el rol de Coordinador SIIF Nación fue ejercido por el funcionario YONH YESID CABALLERO HERNÁNDEZ, quien se encontraba formalmente designado mediante la Resolución No. 895 del 26 de octubre de 2006, acto administrativo que permaneció vigente hasta la expedición de una nueva designación mediante Resolución 0982 del 11 de agosto de 2025, al funcionario Luis Alfredo Rodríguez Palomá, Profesional Especializado grado 19, **adscrito a la Subdirección Financiera**, con el propósito de servir como enlace oficial entre la DPC y la administración del sistema.

En desarrollo de este rol, y conforme a las responsabilidades originalmente previstas en el artículo 15 del Decreto 2674 de 2012, actualmente compiladas en el artículo 2.9.1.1.15 del Decreto Único

⁵ Las entidades y órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación, las Direcciones Generales del Presupuesto Público Nacional y de Crédito Público y Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contaduría General de la Nación, o quien haga sus veces, deberán efectuar y registrar en el SIIF Nación las operaciones y la información asociada con su área o negocio, dentro del horario establecido, conforme con los instructivos que para el efecto expida el Administrador del Sistema.

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión: 02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

Reglamentario 1068 de 2015, denominadas *Responsabilidades de la coordinación del SIIF en la Entidad*, le correspondían al Coordinador SIIF de la Entidad, entre otras, las siguientes funciones:

a) **Responder por la creación de usuarios.**

Conforme a la información suministrada, por la Subdirección Financiera, quien crea, actualiza y administra los perfiles al interior de la entidad, con base en solicitudes debidamente autorizadas, es el funcionario **Luis Alberto Silva Calderón**, quien ostenta el perfil de Entidad - **Registrador de usuarios en SIIF Nación**⁶.

La Subdirección Financiera remitió soportes de la creación de usuarios 2025, en subcarpetas cada una con los soportes documentales correspondientes⁷. Adicionalmente, se aportó, de forma individual, documentos que dan cuenta de procesos de modificación, activación y eliminación de usuarios. Adicionalmente se evidencia archivo Excel denominado "Vacaciones", el cual relaciona 55 funcionarios de planta con la relación de fechas de inicio y terminación del período de vacaciones y respecto de los cuales, conforme a la pertinencia y a los lineamientos establecidos para la administración del sistema, se adelantó el procedimiento de inactivación y posterior reactivación de sus usuarios en el SIIF Nación.

b) **Replicar oportunamente a los usuarios del SIIF Nación las comunicaciones del Administrador del Sistema.**

La Subdirección Financiera evidencia y soporta que, adicional a la réplica de comunicaciones del Administrador del Sistema SIIF Nación, diseñó y socializó piezas comunicativas sobre el manejo y

⁶ Como mecanismos de control para la creación de usuarios se establecieron las siguientes acciones: solicitud por correo electrónico del jefe inmediato de la dependencia indicando el perfil requerido; aporte de cédula de ciudadanía, certificación laboral no mayor a 30 días o contrato de prestación de servicios; diligenciamiento del formato "Solicitud creación cuenta de usuario SIIF Nación II" con tres firmas (jefe inmediato, solicitante y Coordinador SIIF). Para la modificación, el control consiste en correo del jefe inmediato solicitando el ajuste del perfil. Para la inactivación, durante 2025 el procedimiento dependió de la revisión manual, por parte del Registrador, de las resoluciones de vacaciones. Para la eliminación, la entidad se apoya en la parametrización del propio aplicativo, que elimina automáticamente al usuario inactivo por 90 días calendario.

⁷ Entre otros, copia de la cédula de ciudadanía, certificación laboral, radicado MinHacienda, solicitud de creación cuenta usuario y la trazabilidad de correos electrónicos correspondiente.

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión: 02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

responsabilidad de los usuarios y las funciones del Coordinador SIIF y adjunta evidencias que acreditan el reenvío de las comunicaciones a los respectivos destinatarios, que permiten verificar el cumplimiento de esta función.

c) Verificar las restricciones de uso del aplicativo.

La Subdirección Financiera, manifiesta que, *“El ingreso al SIIF Nación está reservado a usuarios previamente autorizados, y las restricciones de uso se administran mediante la asignación de perfiles a cargo del Registrador de Usuarios”*. La Subdirección Financiera identificó las combinaciones de perfiles restringidas por incompatibilidad (gestión presupuestal, pagador central/regional, beneficiario cuenta, autorizador de endoso, gestión de viáticos, entre otras) y señaló que, *“el aplicativo rechaza automáticamente la creación de usuarios con perfiles incompatibles desde el momento de la creación o la aplicación de las novedades”*.

Adicionalmente al interior de la dependencia se verifica que, los perfiles asignados además de ser compatibles entre sí, permiten el desarrollo de las funciones propias del funcionario o servidor, sin afectar los controles establecidos por el SIIF Nación.

d) Brindar soporte funcional y técnico a los usuarios de la entidad.

Sobre esta función y a partir de la información suministrada, la OCI evidencia que durante la vigencia se presentaron 4 incidentes, atendidos, gestionados y solucionados en tiempo real y según el procedimiento establecido y los canales dispuestos por el Administrador del Sistema,

“Estos incidentes, principalmente asociados a usuarios inactivos por falta de ingreso periódico, se canalizan por correo electrónico al Registrador SIIF, quien atiende la solicitud a más tardar al día hábil siguiente. Para incidentes propios del aplicativo, la entidad cuenta con la línea de soporte del Administrador SIIF Nación (lunes a viernes, 7:00 a.m. a 7:00 p.m.), con resolución inmediata para casos de baja complejidad y hasta tres días hábiles para los de alta complejidad”.

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión: 02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

e) Mantener actualizado al Administrador del Sistema respecto a las novedades de usuarios.

El reporte oportuno de novedades ante el Administrador SIIF Nación está a cargo del Registrador, Luis Alberto Silva Calderón. Como mecanismo de validación de las novedades, la Subdirección Financiera solicitó a la Subdirección de Gestión del Talento Humano - STH (memorando No. 202500503000451143) la relación de funcionarios con vacaciones, traslados, licencias, incapacidades superiores a 15 días y retiros, información remitida por STH mediante memorando No. 202500501000522023. A partir de este cruce, durante 2025 se reportó la eliminación de un (1) único usuario, por retiro pensional.

En línea, el acceso de los contratistas se parametriza con vigencia de expiración asociada a la fecha de terminación contractual, sin exceder el 31 de diciembre de cada año.

Este mecanismo de validación respecto de las novedades de Talento Humano constituye una mejora frente a lo observado e informado por la OCI en la vigencia 2024, cuando el seguimiento de novedades dependía exclusivamente del reporte directo del jefe de área, sin un cruce sistemático contra la información de la Subdirección de Talento Humano. De hecho, el propio memorando de solicitud (No. 202500503000451143) señala que esta gestión se adopta en atención a una recomendación formulada en el informe de evaluación y seguimiento de la OCI en la vigencia 2024.

f) Capacitar a los usuarios nuevos previo a su creación en el aplicativo.

La Subdirección Financiera soportó con evidencia la participación de los usuarios (DPC) del SIIF Nación en capacitación realizadas por el Registrador SIIF a los usuarios interesados, e indicó que las capacitaciones convocadas por el Administrador SIIF Nación se notifican por correo, con participación presencial o virtual según el tema⁸.

⁸ La SF aporta como evidencia ocho (8) circulares externas emitidas por el Administrador SIIF Nación durante 2025 (circulares 005, 006, 012, 023, 028, 030, 031 y 043), mediante las cuales se convoca a los "Coordinadores y delegados SIIF Nación" (a nivel nacional, no específicamente a la DPC) a inscribirse en distintas jornadas de capacitación sobre módulos y procesos del aplicativo. En cada una de estas circulares se indica expresamente que "el Coordinador SIIF de la Entidad puede inscribir los usuarios que deseen participar".

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión: 02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

Adicionalmente la Subdirección Financiera esgrime en memorando SGEA 202600503000337473 que: *“la capacitación de los usuarios del SIIF Nación se desarrolla bajo dos componentes (...) El primero corresponde a las capacitaciones impartidas por el Administrador del Sistema SIIF Nación, en las cuales la Entidad gestiona la inscripción y participación de los funcionarios cuando se programan jornadas de formación.*

(...) El segundo componente corresponde a la capacitación funcional asociada al ejercicio de las actividades propias de cada perfil dentro de la Entidad. Esta orientación es impartida por los coordinadores o responsables de cada grupo de trabajo, quienes cuentan con el conocimiento técnico y operativo de los procesos que ejecutan los usuarios en el SIIF Nación”.

g) Mantener un archivo documental de los usuarios y cumplir con las políticas y estándares de seguridad del sistema.

La OCI evidencia que, los documentos relacionados con la administración de usuarios (cédula, certificación laboral o contrato, y formato de solicitud firmado) se conservan de forma digital y por vigencias, en una carpeta de SharePoint asignada a la Subdirección Financiera, con acceso restringido al Coordinador SIIF y al Registrador de Usuarios, verificando que se cuenta con un mecanismo de custodia documental digital, que incorpora control de acceso acorde con las funciones asignadas al personal autorizado para administrar esta información, medida que responde a las buenas practicas de seguridad de la información, normatizadas en la entidad.

En lo relativo al cumplimiento de las políticas y estándares de seguridad del sistema, este literal comprende también la administración de los token o certificados de firma digital, elemento de seguridad por excelencia para el acceso al SIIF Nación⁹.

⁹ Contrato AO-26-2024 y DEF-1182-2025. (adquisición token vigencia 2025 y 2026 respectivamente)

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión: 02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

La Subdirección Financiera, informó que para la vigencia 2025, la entidad contó con 83 token con vigencia de 12 meses desde su activación, de los cuales 69 se reportaron como "asignados", relación que describe con detalle en memorando SGEA 202600503000337473 y, 14 como "disponibles"¹⁰, sin bloqueados, pendientes de devolución, dañados, ni inactivos durante la vigencia de estudio.

Respecto de la disposición final de los dispositivos token vencidos durante la vigencia, la OCI evidencia que, la Subdirección Financiera realizó la entrega de los dispositivos a la Subdirección de Servicios Administrativos para su disposición final, conforme a lo establecido en el proceso contractual y en observancia de los lineamientos del Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad.

Sobre los controles aplicados al token cuando un funcionario se retira, cambia de dependencia, finaliza contrato, sale a vacaciones o presenta incapacidad, la dependencia informó que únicamente en los tres primeros supuestos (retiro, traslado y finalización de contrato) se exige la devolución física del dispositivo al Coordinador SIIF; en los casos de vacaciones o incapacidad, el funcionario conserva el token, en atención a su carácter personal e intransferible, bajo su responsabilidad exclusiva de custodia.

En relación con la seguridad de la información, la dependencia informó que durante la vigencia 2025 no se presentaron incidentes de seguridad, accesos no autorizados, errores operativos, uso indebido de perfiles, ni pérdida o uso irregular de token, razón por la cual, tampoco se generaron reportes al Administrador SIIF Nación ni a instancias internas por estos conceptos. *Dado que se trata de la afirmación de un hecho negativo (la no ocurrencia de incidentes), no resulta exigible a la dependencia un soporte documental que pruebe dicha ausencia, en la medida en que no existe un hecho del cual derivar evidencia*

¹⁰ “para atender las necesidades de entrega que se generan por vencimiento de la vigencia de los certificados digitales, ingreso de nuevos usuarios o demás novedades que requieran su asignación (...) Su disponibilidad obedece a la gestión normal del inventario y permite garantizar la continuidad del servicio, evitando afectar la operación del SIIF Nación cuando se presentan vencimientos o reemplazos de certificados digitales.”.

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión: 02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

3.6 OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES Y DE LOS USUARIOS DEL SIIF NACIÓN (Decreto 1068 de 2015, artículo 2.9.1.2.12).

En cumplimiento del artículo 2.9.1.2.12 del Decreto 1068 de 2015, la OCI analizó cada una de las obligaciones allí previstas, con fundamento en la información suministrada por la Subdirección Financiera. Dado que buena parte de estas obligaciones recae sobre los mismos hechos y soportes ya valorados en los numerales 3.4 y 3.5 (en la medida en que las funciones de la Coordinación SIIF constituyen, en la práctica, el mecanismo a través del cual la entidad da cumplimiento a dichas obligaciones), las consideraciones que se exponen a continuación remiten, cuando corresponde, al análisis y al soporte documental ya presentado, evitando su repetición innecesaria.

a) Registrar la gestión financiera pública en línea y tiempo real.

Los registros de la gestión financiera de la DPC se efectúan directamente en el aplicativo SIIF Nación, el cual, por su naturaleza transaccional los opera en línea y en tiempo real, sin que se reportaran observaciones o novedades que indiquen registros extemporáneos durante la vigencia 2025.

b) Dar cumplimiento al título y a reglamentos del Comité Directivo.

La entidad sustenta su actuación en el Decreto 1068 de 2015 y en las políticas de seguridad emitidas por el Administrador del Sistema, sin que se reportaran incumplimientos o requerimientos pendientes del MHCP frente a la DPC durante la vigencia evaluada.

c) Acatar las instrucciones de la Administración del Sistema.

Remite el análisis del literal b) del numeral 3.5 precedente, relativo a la réplica de comunicaciones del Administrador del Sistema, donde se identificó que la totalidad de las comunicaciones recibidas cuentan con evidencia de reenvío a los usuarios de SIIF.

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión: 02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

d) Disponer y mantener en funcionamiento equipos y firma digital (token).

Remite al análisis desarrollado en el literal g) Del numeral 3.5 precedente, donde se evaluó el inventario, el alcance contractual y los procedimientos de gestión de los token o certificados de firma digital, evidenciándose el apego y cumplimiento a la normatividad externa e interna aplicable.

e) Usar de forma adecuada y responsable la aplicación, claves y elementos de seguridad.

Remite igualmente al literal g) del numeral 3.5, donde se analizó la periodicidad de actualización de claves y la responsabilidad personal e intransferible del token, conforme al acta de entrega suscrita por cada usuario.

f) Cumplir las condiciones técnicas que establezca la Administración del Sistema.

Remite al mismo literal g) del numeral 3.5, en el cual se señaló que las condiciones específicas de bloqueo y reposición de token, citadas por la dependencia, fueron verificadas frente al documento fuente, evidenciando el cumplimiento de lo estipulado en la norma, así como en la minuta contractual.

g) Cumplir las directrices de seguridad del Comité Operativo y de Seguridad.

Remite al análisis del literal c) del numeral 3.5 precedente, relativo a la segregación de funciones y al control de incompatibilidad de perfiles, donde se concluyó que dicho control opera como una restricción automática del aplicativo. Así la Entidad DPC se asegura de que los perfiles asignados son compatibles entre sí y adicional permiten el desarrollo de las funciones propias del servidor o funcionario, sin afectar los controles establecidos por el SIIF Nación.

h) Establecer procedimientos de control interno que garanticen los requerimientos técnicos y de seguridad.

A partir de las consideraciones expuestas en los literales precedentes y en el numeral 3.5, la DPC cuenta con procedimientos documentados para la creación y modificación de usuarios, la custodia documental y la gestión de token; se sugiere como oportunidad de mejora que, sobre la revisión

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión: 02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

periódica contra STH de novedades de nómina, el cruce de novedades, se realice a partir de los Usuarios SIIF contra novedades de TH, y no de la totalidad de novedades de TH contra las de los usuarios SIIF, como pareciera sucede hasta hoy, así mismo, la OCI hace énfasis, en que el seguimiento y control de las novedades de los usuarios, es responsabilidad del Coordinador SIIF, no de la STH.

3.7 RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES Y DE LOS USUARIOS DEL SIIF NACIÓN (Decreto 1068 de 2015, artículo 2.9.1.2.13).

Las consideraciones siguientes remiten, en lo pertinente, al análisis y soporte probatorio ya desarrollados en el numeral 3.5 del presente informe.

a) La creación de los usuarios que harán registros o consultas a nombre de la entidad.

Recae en el Registrador de Usuarios SIIF Nación, bajo el aval previo del Coordinador SIIF, conforme al procedimiento descrito y verificado en el literal a) del numeral 3.5.

b) El uso adecuado del Sistema.

La dependencia informó que no se reportaron incidentes de uso indebido del aplicativo durante 2025. Conforme a lo señalado en el literal g) del numeral 3.5 respecto de la seguridad de la información, al tratarse de la afirmación de un hecho negativo, no resulta exigible un soporte documental que pruebe dicha ausencia.

c) La veracidad de los datos.

La creación de usuarios exige el aporte de documentos de identidad y de vinculación laboral o contractual, control orientado a garantizar la veracidad de la información registrada sobre la identidad del usuario.

d) El registro oportuno de la gestión financiera pública de la entidad.

La OCI verificó el cumplimiento de esta disposición normativa así como la publicación de la información financiera y presupuestal de la Defensoría del Pueblo de Colombia en la página web

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión: 02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

institucional, evidenciando la disponibilidad de la información generada a partir del SIIF Nación, permitiendo su consulta por parte de los grupos de valor y partes interesadas, en concordancia con los principios de transparencia y acceso a la información pública; en el enlace correspondiente a Información Presupuestal - [Información Presupuestal - Defensoria](#).

e) El uso de las claves y firmas digitales asignadas.

Remite al análisis del literal g) del numeral 3.5, sobre periodicidad de actualización de claves y responsabilidad personal e intransferible del token, en donde se evidencia el desarrollo de los procesos y procedimientos establecidos sobre el tema y el apego y cumplimiento a la normatividad externa e interna aplicable incluyendo las buenas prácticas sobre seguridad de la información implementadas en la entidad.

f) El registro de los beneficiarios y de las cuentas bancarias para pagos a través del SIIF Nación.

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Financiera y verificación realizada sobre el procedimiento aplicable, se evidenció que el registro y actualización de los beneficiarios y cuentas bancarias para la realización de pagos a través del SIIF Nación, se efectúa conforme a los procedimientos establecidos por la entidad y a las funcionalidades del sistema.

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión: 02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

4. Conclusiones

- La Defensoría del Pueblo realiza estricto cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas en Decreto 1068 de 2015, Circular Externa 040 de 2015, Políticas de Seguridad de la Información y Reglamento de Uso del SIIF Nación. Los controles implementados bajo el liderazgo de la Subdirección Financiera evidencian un grado de madurez que contribuye a la administración segura del sistema y al cumplimiento de los principios de integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información financiera pública.
- Sobre la designación y gobierno del SIIF Nación, se evidenció que la Entidad contó durante toda la vigencia 2025 con un Coordinador SIIF formalmente designado mediante actos administrativos - Resolución No. 895 del 26 de octubre de 2006, acto administrativo que permaneció vigente hasta la expedición de una nueva designación, mediante Resolución 0982 del 11 de agosto de 2025, garantizando la continuidad en el ejercicio de las funciones previstas en el Decreto 1068 de 2015, verificando que la coordinación del sistema en la entidad, mantuvo comunicación permanente con el Administrador del SIIF Nación y desarrolló las actividades propias de administración, seguimiento y articulación del sistema requeridas para su adecuada operación.
- La administración de usuarios se desarrolló mediante procedimientos documentados que contemplan la creación, modificación, activación, inactivación y eliminación de usuarios, soportados en solicitudes debidamente autorizadas y en la correspondiente documentación de vinculación. Se evidenció igualmente una mejora por la implementación de un mecanismo de validación de novedades con información suministrada por la Subdirección de Gestión del Talento Humano, fortaleciendo el control sobre las novedades. No obstante, se identifica como oportunidad de mejora orientar dicho cruce de información a partir del universo de usuarios activos del SIIF Nación, y se hace énfasis en que esta responsabilidad recae en cabeza del coordinador SIIF de la entidad.

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión: 02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

- La OCI verificó que la asignación de perfiles se realiza conforme a las restricciones establecidas por el sistema SIIF Nación, evitando la coexistencia de perfiles incompatibles y garantizando una adecuada segregación de funciones. Adicionalmente, como lo manifestó la Subdirección Financiera, se realiza seguimiento y control para asegurar que los perfiles asignados corresponden a las funciones efectivamente desarrolladas por cada servidor, contribuyendo al fortalecimiento de los controles internos asociados a la gestión de cada área donde operan los usuarios del SIIF Nación.
- La OCI evidenció el cumplimiento de la obligación de replicar oportunamente las comunicaciones emitidas por el Administrador del Sistema SIIF Nación, así como que la Subdirección Financiera desarrolló acciones complementarias de divulgación interna sobre responsabilidades y buenas prácticas de uso del aplicativo, así mismo, como un esquema de capacitación compuesto por la formación impartida por el MHCP y por el acompañamiento funcional brindado internamente por los responsables de cada proceso.
- Durante la vigencia evaluada en coordinador SIIF, atendió oportunamente los incidentes funcionales presentados, utilizando los canales oficiales definidos por el Administrador del SIIF Nación, los mecanismos internos. No se evidenciaron situaciones que hubieran afectado la disponibilidad u operación del sistema, observándose un esquema de soporte adecuado para la atención de requerimientos de los usuarios.
- La OCI verificó que la administración de los certificados de firma digital (token) se realiza mediante controles documentados sobre asignación, custodia, devolución y disposición final de los dispositivos, con acceso restringido a la documentación asociada a los usuarios y apego a las políticas de seguridad definidas por el SIIF Nación y por la Entidad. Durante la vigencia de estudio no se reportaron incidentes relacionados con accesos no autorizados, uso indebido de perfiles, pérdida de token o vulneraciones a la seguridad de la información, evidenciando un adecuado nivel de cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades previstas en la norma externa e interna aplicable.

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión: 02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

5. Recomendaciones

- Continuar con el seguimiento y control de las actividades de control y seguimiento sobre la administración de usuarios del SIIF Nación, mejorando la trazabilidad de las actuaciones, tal que permitan verificar de manera oportuna la creación, modificación, inactivación y eliminación de usuarios, asegurando la calidad y oportunidad de la información, la conservación de los soportes documentales y la correspondencia permanente entre los perfiles asignados y las funciones efectivamente desempeñadas por los servidores y contratistas, conforme a los principios de seguridad de la información y segregación de funciones.
- Mantener, fortalecer y consolidar el mecanismo periódico de conciliación de novedades administrativas con los usuarios activos del SIIF Nación, (retiros, traslados, vacaciones, licencias, incapacidades, cambios de funciones y finalización de contratos), con el fin de garantizar la oportunidad en la actualización de accesos y minimizar riesgos asociados a usuarios con permisos que no correspondan a su situación administrativa, la OCI hace énfasis en que esta responsabilidad, se encuentra dentro de las funciones en cabeza del Coordinador SIIF de la entidad.
- Continuar desarrollando actividades de divulgación, capacitación y sensibilización dirigidas a los usuarios del SIIF Nación, orientadas a reforzar las responsabilidades relacionadas con el uso adecuado de credenciales, la custodia de los token o certificados de firma digital, la protección de la información financiera y el cumplimiento de las políticas de seguridad establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y por la Entidad, contribuyendo al mantenimiento de un ambiente de control preventivo y al fortalecimiento de la cultura de seguridad de la información.

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión: 02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

- Establecer revisiones periódicas documentadas de los perfiles y privilegios asignados a los usuarios del SIIF Nación, con participación de los responsables funcionales de los procesos, con el propósito de validar que los accesos continúen siendo necesarios, pertinentes y acordes con las funciones asignadas, aplicando el principio de mínimo privilegio y fortaleciendo los controles preventivos sobre la administración de accesos.
- La OCI, durante el seguimiento de los procesos de las Dependencias de la Entidad, realiza observaciones tendientes al mejoramiento de estos y su adecuada adherencia a la normatividad vigente. Instamos a los líderes responsables de las actividades, a NO OMITIR las recomendaciones y observaciones hechas en este seguimiento.



LUIS JOAQUÍN RAMOS CALLE

Jefe Oficina de Control Interno (E)